



---

# PUNTO DE VISTA

Por Luis A. Pérez Vargas

---

jueves, 24 de agosto de 2023

## La propuesta para eliminar la Oficina de Ética Gubernamental

El pasado abril, varios miembros de la comisión Anticorrupción e Integridad Pública de la Cámara de Representantes realizaron una conferencia de prensa para anunciar, con bombos y platillos, dos piezas legislativas que reestructurarían la forma de atender los asuntos de corrupción en Puerto Rico. Basta con leerse las casi 200 páginas de las medidas para saber que solo son capota y pintura, como se decía en mi barrio. Los proyectos de la Cámara 1701 y 1702 pretenden, entre varias cosas, eliminar la Oficina de Ética Gubernamental (OEG) de Puerto Rico.

Estos proyectos, que al presente están en vistas públicas y sobre los cuales ya nos expresamos, atentan contra la función ministerial de fiscalización que ejerce la OEG a nivel administrativo. Además de la falta de organización en su estructura, en estos proyectos existen incongruencias muy marcadas entre las funciones administrativas, civiles y penales de una nueva oficina.

Primeramente, hay que señalar que se destruye por completo el proceso de adjudicación administrativa, pues se le adscribiría acepción penal a la mayoría de las disposiciones que más imputa la OEG. Es decir, se elevó el estándar probatorio con el elemento de “intención criminal”. No existen más garras para atacar la corrupción gubernamental porque, de no lograrse convicción a nivel penal, ni siquiera habría un procesamiento administrativo como es en la actualidad.

**[Expertos coinciden en la necesidad de reformar las estructuras anticorrupción gubernamentales y ponen a la Opfei en la mira \(https://www.elnuevodia.com/noticias/legislatura/notas/expertos-coinciden-en-la-necesidad-de-reformar-las-estructuras-anticorrupcion-gubernamentales-y-ponen-a-la-opfei-en-la-mira/\)](https://www.elnuevodia.com/noticias/legislatura/notas/expertos-coinciden-en-la-necesidad-de-reformar-las-estructuras-anticorrupcion-gubernamentales-y-ponen-a-la-opfei-en-la-mira/)**



Si se aprueban los proyectos, la presentación de los informes financieros de los miembros de los poderes Legislativo y Judicial quedaría en un limbo hasta que decidan crear su propio andamiaje, indica el director ejecutivo de la OEG, Luis A. Pérez Vargas. (Shutterstock)

En segundo lugar, los proyectos aspiran a crear, utópicamente, una nueva y “perfecta” oficina anticorrupción. Nos referimos a tres disposiciones que castigan a la nueva oficina si pierde un caso, a costa del dinero del Pueblo. Entiéndase que, si una persona petitionada, querellada, demandada o promovida fuera favorecida en algún proceso administrativo o judicial, la oficina anticorrupción tendría la obligación de satisfacer todos los costos, gastos y honorarios de abogados. Este tipo de disposición se aparta de la realidad del litigio en estos procesos y refleja una peligrosa inmadurez en la lucha anticorrupción.

De otra parte, es fundamental destacar la exclusión de los poderes Judicial y Legislativo de su obligación de rendir cuentas a la ciudadanía mediante la presentación de informes financieros. De aprobarse las medidas, la presentación de los informes financieros de los miembros de estos dos poderes quedaría en un limbo hasta que decidan crear su propio andamiaje.

No existe una entidad gubernamental que haya logrado, en su función fiscalizadora, presentar 206 querellas, emitir 141 resoluciones y recaudar sobre \$500,000 en multas y restituciones en los pasados tres ejercicios fiscales. Tampoco que haya visitado y adiestrado a 63 alcaldes y alcaldesas ni a más de 100 jefes de agencia por los pasados dos años. En esta función preventiva también hemos educado a sobre 107,000 servidores públicos y atendido sobre 2,000 consultas. Por lo tanto, resulta mordaz el interés de eliminar la OEG, que le ha

servido bien al país, para crear una “súper oficina” que carece de la fuerza necesaria para procesar administrativamente.

La normativa propuesta no hace más fuerte a la oficina que interesan crear. A quien le da fuerzas es al malamañoso. Por ejemplo, se deja fuera de esta propuesta la prohibición de nepotismo absoluto que incluye la contratación de parientes. Irónicamente, cuando la OEG ha emitido más resoluciones contra altos funcionarios y está dejando sentir su peso, casualmente es cuando se interesa eliminar.

Ya estamos crecidos para cuentos de camino. Si de verdad existe un interés en reforzar la lucha contra la corrupción, ahí tenemos el Proyecto de la Cámara 552, para el cual seguimos aquí, dispuestos a colaborar.

**LEE MÁS:**

**Corrupción y locura: ¿la fusión de agencias será la solución?**  
(<https://www.elnuevodia.com/opinion/punto-de-vista/corrupcion-y-locura-la-fusion-de-agencias-sera-la-solucion/>)

### **Otras columnas de Luis A. Pérez Vargas**

jueves, 13 de abril de 2023

#### **Clara, robusta y convincente: nuevo quantum de prueba en los casos de la OEG**

La decisión del Tribunal Supremo representa una oportunidad de revisitar y de fortalecer nuestra política fiscalizadora, escribe el titular de la OEG, Luis Pérez Vargas

jueves, 20 de octubre de 2022

#### **La Oficina de Ética Gubernamental es un ente neutral**

Lo que nunca hará la OEG es presentar querellas, suscribir opiniones, emitir resoluciones, preparar escritos o utilizar foros públicos por encargo, escribe Luis A. Pérez Vargas

miércoles, 19 de enero de 2022

#### **¿Por qué una reforma a la Ley de Ética Gubernamental?**

La Ley vigente ya cumplió 10 años y resulta meritorio atemperarla a las realidades y exigencias actuales del servicio público, plantea Luis A. Pérez Vargas

lunes, 8 de noviembre de 2021

#### **La importancia de la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico**

Como centro de estudio, enseñanza e investigación, la EGAP debe ser un referente obligado donde el país busque consejo para alivianar la carga, escribe Luis Pérez Vargas

## Guías de Opinión

Las columnas deben enviarse a Gerardo Cordero: [gerardo.cordero@gfrmedia.com](mailto:gerardo.cordero@gfrmedia.com). Las columnas tienen que ser de 300, 400 o 500 palabras. Al enviarnos su columna, el escritor concede a GFR Media una licencia exclusiva, perpetua, irrevocable, sublicenciable, mundial y libre de regalías para reproducir, copiar, distribuir, publicar, exhibir, preparar obras derivadas, traducir, syndicar, incluir en compilaciones u obras colectivas, y de cualquier otro modo de forma general utilizar su columna (en todo o en parte), sin reserva ni limitación alguna, en cualquier medio (incluyendo pero sin limitarse, a las versiones impresas o digitales o en los sitios web o aplicaciones móvil del periódico El Nuevo Día), forma, tecnología o método conocido en el presente o que sea conocido, desarrollado o descubierto en el futuro. El autor acepta que GFR Media, LLC, podría cobrar a los suscriptores las versiones digitales, sitios web o aplicaciones móviles de GFR Media por el acceso a la columna.